



Ayuntamiento de
BELVIS DE LA JARA
(Toledo)

Informe de los Servicios Técnicos municipales

JAVIER BENITO LÁZARO, arquitecto. Colegiado 309 COACM

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 y 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se adjunta el Proyecto de Obras denominado renovación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Belvis de la Jara, se emite el siguiente, **INFORME**:

PRIMERO.- El Proyecto de obras elaborado por el Ingeniero Jesús Díaz Crespo cumple con las previsiones legales de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –en adelante LCSP-.

SEGUNDO.- A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, es de 222.262,96 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

TERCERO.- Asimismo, se informa que los bienes sobre los cuales se van a ejecutar las obras son de titularidad municipal. No obstante, a los efectos del artículo 236 de la LCSP deberá adjuntarse acta de replanteo.

CUARTO.- A los efectos previstos en el artículo 233 de la de la LCSP, en el Proyecto de obras elaborado consta el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se ha detallado la descripción de las obras, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la citada Ley, se determina que la necesidad del presente contrato viene motivada por La necesidad de realización de dichos trabajos se basa en el Plan de Mejora de Eficiencia Energética en el alumbrado exterior, pretendiendo que sea un instrumento de la política local a través del cual ejecutar aquellas actuaciones que permitan mejorar la gestión energética del alumbrado exterior, materializar esta mejora de la gestión en un ahorro económico y reducir las emisiones de gases efecto invernadero generadas por el consumo energético en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio, haciéndose necesaria la contratación al no disponerse, por parte del Ayuntamiento, de medios mínimos propios para la realización de dicha obra -tanto de personal como de medios mecánicos y auxiliares-.

Por lo que a mi buen leal saber y entender, emito y firmo el presente INFORME a los efectos oportunos, en Belvis de la Jara, 11 de julio de 2019

Fdo. Javier Benito Lázaro, arquitecto